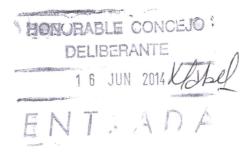
## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CARLOS TEJEDOR



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo
----- Municipal, a suscribir el convenio celebrado
entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos
Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, en relación a la
contraprestación para la ejecución de tareas en caminos de
tierra de la red vial provincial, en el marco de la Ley
13.010.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA.-

EDUARDO M. FIGUEROA Secretario HCD.- Concejo Dolloeranto

ANDREA MARCOS PÉREZ Presidente HCD.-

PROMULGUESE BAJO Ordenanza nº 2335/254

16 JUN 2014

Or. JUAN MANUEL ROJO SEC DE GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD CARI OS TEJEDOR TO TE SHA

MARIA CELIA G. de LAFLEUR INTENDENTE MUNICIPAL CAPLOS TEJEDOR

· M

de de la companya de